

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de julio de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0097-1907-2022

Señor

RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS

Representante Legal

ININCO, S.A.

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: DEIA-DEEIA-0097-1907-2022	
Fecha: 25/7/22	Hora: 12:11 PM
Notificador: <i>Sociedad Ininco</i>	
Retirado por: <i>YANESSA SOTO</i>	
PC-10-800	

Respetado Señor De la Cruz:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE** a desarrollarse en el corregimiento de Calidonia, distrito de Soná, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 12 de EsIA, en el punto **2.2. Breve descripción del Proyecto**, se indica: *“El proyecto consiste en la extracción de 100,000 m³ cúbicos de grava del río Tribiqué, los cuales serán utilizados en la construcción del camino San José-Calidonia-Platanares-Pixvae...”*. Aunado a esto, en el punto **5.0. Descripción del proyecto, obra o actividad**, señala: *“El proyecto consiste en la extracción de 50 mil metros cúbicos de material no metálico del río Tribiqué, los cuales serán utilizados para la construcción del camino de San José- Calidonia-Platanares Pixvae en la provincia de Veraguas...”*. En la página 396 del EsIA, la **Volante Informativa** indica en su Descripción: *“El objetivo del proyecto es la extracción de 70,000 m³ de grava a ser utilizada para la construcción de 44.623 km del camino...”*. Por lo que no queda claro cuál es el volumen total a extraer en el Río Tribiqué. Por lo antes mencionado se solicita:
 - a. Aclarar la cantidad de metros cúbicos (m³) que van a ser extraído del río Tribiqué y detallar el volumen a extraer en cada uno de los playones identificados.
 - b. En caso que la cantidad a extraer difiera de la indicada en el volanteo (70,000 m³), realizar nuevamente el volanteo con el alcance del proyecto (volumen a extraer) y presentar evidencia del mismo.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Página 1 de 13

REVISADO

2. En el punto **6.6.1. Calidad de las aguas superficiales, pag. 82 del EsIA** señalan que: “*se procedió a realizar un monitoreo de la calidad de agua en 2 puntos donde se encuentra el puente sobre el Río Tribiqué y aguas abajo al final de la zona de extracción...*”; sin embargo, en el análisis realizado en el punto 6.6.1 y en los anexos no se evidencia el resultado de la segunda muestra realizada aguas abajo al final de la zona de extracción del Río Tribiqué. Por lo antes mencionado se solicita:
 - a. Aportar el análisis de calidad de agua realizado aguas abajo al final de la zona de extracción del Río Tribiqué, original firmado o copia notariada, realizado por un laboratorio acreditado por la CNA.

3. El **Estudio Hidrológico del Río Tribiqué**, indica: “*...Se ha realizado el estudio hidrológico, haciendo una modelación del comportamiento del río en una longitud total de 628 m, (entre las estaciones 4k+410 y 4k+660) para ello se determinó el área de la cuenca y se determinó el caudal para el escenario de crecida máxima para un periodo de retorno de 50 años...*”. Mediante el **Informe de Inspección N° 002-2022**, la Dirección Regional de Veraguas señala: “*...El punto de extracción denominado Playón N° 1, se observó que existe un área con material selecto (piedras y en una parte se ve que sobresalen del nivel del agua del río tribique), por lo que los trabajos de extracción serán realizados dentro del cauce del río... Punto de Extracción Playón N° 3: los trabajos de extracción serán realizado dentro del cauce del río... Punto de Extracción Playón N° 4: Cabe señalar que la actividad de extracción en este sitio se realizará dentro del cauce del río tribique conformando camellones para la movilización de la maquinaria... Punto de Extracción Playón N° 6: En este punto se nos comunicó por parte de la empresa, que se conformarán camellones dentro del cauce del río tribique para el traslado del equipo con el material extraído...*”; sin embargo, el Estudio Hidrológico e Hidráulico fue realizado para una sección del río y la zona de extracción mantiene una extensión superior a los 628 m. Además, en inspección se indicó que se pretende extraer material del cauce del río por lo que la actividad a realizar tendrá un impacto directo sobre el cauce: Por lo antes mencionado:
 - a. Presentar el estudio hidrológico e hidráulico, donde se considere la zona completa de extracción identificadas, las obras a construir y la extracción sobre el cauce del río. El estudio debe venir debidamente firmado por personal idóneo, original o copia notariada con sello fresco.

4. En el Cuadro N° 41 **Medidas de mitigación y seguimiento**, especifica en la medida N° 37 “*Estabilizar las playas en las que se asentará la maquinaria durante la extracción de*

material". Además, en el **Cuadro N°29. Listado de Aves registradas en el AID**, pág. 118 del EsIA, se indica que las aves registradas en el área del proyecto por observación directamente se ubican en un hábitat de manglar. Por lo antes descrito se solicita:

- a. Aclarar dicha incongruencia, en base al alcance del proyecto a desarrollar. Adecuar cada punto, con la información correspondiente.
5. En la página 14 del EsIA, en el punto **2.2. Breve descripción del Proyecto, área a desarrollar**, se menciona: *"La planta de trituración estará ubicada en un globo de terreno con una superficie de 0.8082 ha, una zona de acopio de 0.42450 has. Se ha escogido este sitio porque cuenta con la topografía más aceptable para las actividades que se realizarán, con poca pendiente en un área casi plana. Se contará también con una tina de sedimentación que abarcará un área de 36.28 m²..."*. Aunado, el Ministerio de Comercio e Industria (MICI), mediante nota **DNRM-UA-024-2022**, señala: *"...en la página 52, sección 5.4.2 Construcción, el promotor del proyecto indica en el listado de actividades a realizar lo siguiente, "En esta etapa se realiza: - Instalación de la trituradora - Construcción de la tina de sedimentación..."*. Y en el **Cuadro N°41. Medidas de mitigación y seguimiento, así como la descripción del responsable de la ejecución e implementación, de la página 173-179, específicamente en el código A 1 - Medidas para el control de la Afectación por incremento de la concentración de partículas de polvo indica como medida de control indica "Aplicar agua al proceso de trituración de manera que se controle la generación de partículas de polvo sin afectar la calidad del material a producir". Ya que el promotor indica que utilizará agua para el control de material particulado en el área de trituración, la misma se convertirá en escorrentía dentro del patio por lo que se le solicita a la empresa". Por lo antes descrito, se solicita:**
- a. Facilitar el detalle de construcción de la tina de sedimentación como lo son dimensiones, secciones o celdas que permiten la decantación de los sedimentos, etc.
 - b. Indicar si la tina de sedimentación va tener descarga, en caso de que sea afirmativa la respuesta presentar coordenadas del punto de descarga.
 - c. Indicar medidas de mitigación en caso de que se dé un desbordamiento de las tinas sedimentación o decantación.
6. De acuerdo con el **Informe de Inspección N° 022-2022**, se indica: *"...el personal por parte del promotor menciona la necesidad de incluir al resto de la finca de Mara Nazira Castellón, que colinda con el acceso #1, como área de acopio del material extraído"*. Por lo antes mencionado, se solicita:

- a. Aclarar si se pretende utilizar una nueva área no identificada en el EsIA en evaluación.
- b. En caso de ser afirmativa la respuesta presentar:
 - i. Descripción de las actividades a realizar en la nueva área.
 - ii. Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - iii. Presentar coordenadas con su respectiva superficie de las áreas a utilizar.
 - iv. Línea base física (*calidad de agua, servidumbre de protección, entre otros*), biológica (*flora y fauna*) y socioeconómica.
 - v. Presentar impactos con su correspondiente valorización y medidas de mitigación para el área a utilizar.
 - vi. Distancia con sus respectivas coordenadas del área a utilizar con el río Tribiqué o cualquier cuerpo de agua superficial cercana.
 - vii. Presentar plano del polígono, donde se visualice la nueva área a utilizar y su servidumbre de protección que cumpla con lo estipulado en la Ley Forestal.
- c. En caso de requiera nivelación de terreno para la adecuación de la nueva área presentar:
 - i. Planos de los perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en cada finca y volumen de material de relleno. Indicar los niveles seguros de terracería.
 - ii. De generar excedente de material en la adecuación del terreno o requerir: Presentar coordenadas UTM con DATUM específico, donde se va a depositar el material o extraer.
 - iii. En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - iv. Presentar línea base del área donde se depositará el material excedente o se extraerá el material requerido, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.
 - v. Presentar impactos con su correspondiente valorización y medidas de mitigación para el área donde se depositará el material excedente o se extraerá el material requerido.

7. En la página 160, en el Cuadro **9.1 Situación ambiental previa / Transformaciones que generará el proyecto**, se indica: *“Es utilizada para la agricultura, ganadería y en algunos puntos por la población para actividades recreativas...”*. Además, la mayor parte de las encuestas fueron realizado a agricultores del área. Sin embargo, en el plan de manejo ambiental no se contempla las medidas de mitigación a implementar por el impacto que tendrá la extracción sobre estas actividades que realiza la población en el área. Por lo antes mencionado:
- Presentar los impactos con su correspondiente **valorización** y ampliar las medidas o alternativa para minimizar el impacto en la población.
 - Presentar coordenadas de los sitios donde se llevan a cabo las actividades recreativas.
8. De acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), el proyecto se ubica en el corregimiento de Calidonia y Soná (cabecera). No obstante, en la página 28 del EsIA, en el punto **3.1. Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado**, indica: *“El Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, cubrirá la evaluación ambiental de un globo de terreno con una superficie de 0.8082 ha, perteneciente al inmueble con Código de ubicación 9A01, Folio Real N°7556 (F), con superficie actual de 75 Has + 9328 m², propiedad de la Señora Mara Nazira Castrellón Maloff, con cédula de identidad personal No. 9-125-680, ubicada en el corregimiento de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas”*. Mientras que la Solicitud de Evaluación emitida detalla que la ubicación del proyecto en evaluación se ubica en el corregimiento de Calidonia, distrito de Soná, provincia de Veraguas, República de Panamá. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Aclarar los corregimientos donde se localiza el proyecto.
 - Ampliar la participación ciudadana del proyecto, incluyendo aporte de los actores claves, para los corregimientos de Calidonia y Soná (cabecera), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
 - Incluir estos aportes en el análisis de los resultados de la percepción ciudadana y presentar los datos correspondientes actualizados. Incluir evidencia de las técnicas de participación empleadas.
 - Aportar los resultados obtenidos con su evidencia (lista de asistencia) de la reunión sostenida con las comunidades en la Casa Comunal de Calidonia.
9. En el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos**, pág. 56 del EsIA, se indica: *“El agua para el consumo de los trabajadores será abastecida de las redes de acueductos*

rurales existentes en este sector...”; sin embargo, no se presenta documentación que certifique que el acueducto rural o el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional (IDAAN) tenga la capacidad de abastecer el proyecto. De manera ligada a esto punto detalla que: “...durante la construcción se utilizará letrinas portátiles”. En el punto 5.7.1 Manejo y disposición de desechos en todas las fases, pág. 57 del EsIA, detalla: “Los desechos orgánicos producto de desarraigue, serán transportados y dispuestos en los sitios de disposición aprobados...”. Por lo que se solicita:

- a. Presentar la certificación por parte de la entidad correspondiente donde indique que cuenta con el suministro para abastecer el proyecto.
 - b. Identificar si aguas abajo del proyecto existen acueductos rurales o del IDAAN. En caso de ser afirmativo presentar:
 - i. Coordenadas de ubicación de las tomas de aguas
 - ii. Medidas de mitigación para minimizar el impacto producido sobre la calidad del agua.
 - c. Indicar como se manejarán las aguas residuales en la etapa de operación del proyecto.
 - d. Aclarar cuáles son estos sitios de disposición aprobados donde se dispondrán los desechos orgánicos.
10. En el punto **6.3.1 Deslinde de la propiedad**, página 67 del EsIA, se detalla: “*Norte: Camino Real de Soná a Calidonia. El resto del área mantiene colindancia con el resto de la propiedad de la Sra. Nazira Castrellón, pues solamente ha cedido el uso del área exclusivamente para el proyecto. La zona de extracción es propiedad del Estado...*”. Ampliar el punto **6.3.1 Deslinde de la propiedad** para cada zona del proyecto a afectar: caminos de acceso, área de extracción, patio de acopio y planta de trituración.
11. En el punto **6.4. Topografía**, pág. 70 del EsIA, se menciona: “*En la zona de cantera, se observa una superficie con poca pendiente. La zona de extracción del río está conformada por playones que han sido identificados para la extracción del material*”. Por lo que se le solicita:
- a. Aclarar la descripción realizada en el punto de topografía, pues se hace mención a “zona de cantera”.
 - b. Describir la topografía para cada una de las áreas que conforman el proyecto: zonas de extracción, caminos de accesos, planta de trituración y patio de acopio.
12. En la Figura N°3, pág. 39 del EsIA, se visualiza la ubicación de la planta de trituración y acceso #1. A través del Informe Técnico de Inspección No. **022-2022** se obtiene como

resultado que: “El acceso #1...Colinda con una quebrada sin nombre que mantenía caudal el cual desemboca sobre el río Tribiqué...” “El área donde se instalará la planta trituradora es una zona que colinda con el río Tribiqué y con la quebrada sin nombre...”. Considerado, la colindancia del proyecto con la quebrada sin nombre, se le solicita:

- a. Presentar análisis de calidad de agua de la quebrada sin nombre, que colinda con el acceso#1 y la planta trituradora (original o copia autenticada), realizados por un laboratorio acreditado por el CNA, donde se visualice las coordenadas de ubicación de la toma de muestra.
 - b. Presentar para el punto **6.6. Hidrología** y **6.6.1 Calidad de las aguas superficiales** la descripción correspondiente tomando en cuenta la presencia de la quebrada sin nombre.
13. En el punto **6.9. Identificación de los sitios propensos a inundaciones**, pág. 92 del EsIA, se describe lo siguiente: “A pesar de que el área del proyecto está localizada en un sitio con alto índice de precipitación, no se prevén inundaciones en vista de que en vastas áreas del alineamiento del camino no existen cursos de agua superficiales...”; no obstante, la descripción hace referencia a “alineamiento del camino”, proyecto que no es acorde a la actividad que involucra el EsIA. Además, en Mapa de Red Hídrica, pág. 251 del EsIA, se observa que sobre la zona de extracción de material demarcada como: “Polígono del Proyecto” desembocan varios cuerpos de agua superficial sobre el río Tribiqué. Por lo que, considerando la actividad extractiva y la presencia de cuerpos de agua superficiales, se le solicita:
- a. Presentar la descripción del punto **6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones** de acuerdo al tipo de proyecto en evaluación y la presencia de cuerpos de agua superficiales.
 - b. Contemplar medidas o alternativas a ejecutar por el proyecto, por el posible riesgo que podría aportar el río Tribiqué a las fincas colindantes y casas cercanas producto de: (i) el incremento de la velocidad de sus aguas por la profundización del cauce e (ii) incremento de posibles inundaciones por fuertes lluvias por la profundización del cauce.
 - c. Identificar los impactos con su valorización y medidas de mitigación a aplicar a los cuerpos de agua superficiales que se visualizan en el Mapa de Red Hídrica que desembocan en las zonas de extracción que podrían ser afectadas por el proyecto.
 - d. Contemplar medidas o alternativas a ejecutar por el proyecto, por los posibles riesgos de inundaciones que podría ocurrir durante los trabajos de extracción del material en el río Tribiqué.

14. En el punto **5. Descripción del Proyecto, obra o actividad**, pág. 38 del EsIA, se indica: “... *Se trabajará en la preparación del camino de acceso a cada playón en el orden planteado en planos...*”. Que dichos accesos, tomando en cuenta lo mencionado por el personal por parte del promotor y reflejado en Informe Técnico de Inspección No. 022-2022, que para el: Acceso #6, Acceso #3, Acceso #2 y Acceso #1 se ubican sobre terrenos privadas, mientras que el Acceso #5 y Acceso #4 en terrenos públicos. No obstante, solo se presenta permisos de uso para el Acceso #1. Además, la ubicación de Acceso #4 (460412 m E 883049 m N) y Acceso #3 (461052 m E 883508 mN), en campo no concuerda con las coordenadas suministrada en el EsIA. Por lo que se le solicita:
- Presentar para el Acceso #3, Acceso #2 y Acceso #1 certificado de propiedad de la finca o fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
 - Presentar corregidas las coordenadas del polígono que conforma el Acceso #4 y Acceso #3, considerado la ubicación inspeccionada en campo.
15. En el punto **5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad**, págs. 51 a la 53 del EsIA, se enlistan las actividades que se ejecutan en cada una de las etapas del proyecto; sin embargo, no presentan una descripción clara y precisa de las actividades que serán desarrolladas por el proyecto. Además, la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a través del **MEMORANDO DSH-0530-2022**, solicita: “...*amplíe la información sobre obras en cauce que realizará en el río Tribiqué y presente coordenadas de las obras a realizar dentro del cauce del río Tribiqué...*”. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Ampliar para cada actividad enlistada en cada una de las etapas del proyecto la metodología y logística a utilizar, tanto para la zona de instalación de la planta trituradora como las áreas de extracción.
 - Aclarar las infraestructuras u obras a construir sobre el río Tribiqué y hasta que profundidad se realizará la extracción.
 - Aclarar el acondicionamiento final (plan de abandono y recuperación ambiental) que será dado al río Tribique, una vez culmine la actividad de extracción, para recuperar los parámetros del río y la profundización del cauce.
 - Presentar planos y coordenadas del alineamiento a utilizar para la logística de transporte del material para cada una de las zonas de extracción - playones (entrada y salida).

- e. Aclarar si se obtendrá material de descarte del proceso de extracción y trituración. En caso de obtener este tipo de material, se solicita:
- Indicar donde será dispuesto el material de descarte.
 - Si el sitio de disposición difiera de los detallados en EsIA, presentar certificado de propiedad de la finca o fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
 - En caso que el sitio de disposición difiera de los detallados en EsIA, presentar levantamiento de la línea base (física, biológica y social) del área a utilizar para disponer el material de descarte.
 - Presentar medidas de mitigación a aplicar en la zona donde se dispondrá el material de descarte.

16. La Dirección Regional de Veraguas, a través de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Informe de Inspección No. 002-2022 indican lo siguiente: “...En el sitio donde se pretende colocar la planta de trituración, patio de acopio de material y tina de sedimentación se deberá replantar y delimitar los mismos, ya que las coordenadas presentadas dentro del EsIA se encuentran dentro de los márgenes de protección del río Tribiqué, determinado por lo medido en campo con GPS...”. Además, detallan que algunos de los accesos conllevan la tala sobre el bosque de galería y que es necesario garantizar la no afectación del sistema radicular de los árboles que comprende el bosque de galería que existen en la zona de protección del río Tribiqué. Por lo antes descrito, se le solicita:

- Presentar coordenadas y planos donde se visualice el ancho del cauce y la servidumbre de protección del río Tribiqué que conforma las áreas de extracción (playones).
- Delimitar los polígonos que conforman las áreas de bosque de galería que serán talados para cada uno de los accesos al río Tribiqué. Incluir las coordenadas de los polígonos e inventario de dichos árboles.
- Presentar impactos con su correspondiente valorización y medidas de mitigación a aplicar por la tala de bosque de galería para cada uno de los seis accesos al río Tribiqué y no afectación del sistema radicular de los árboles donde se dará la extracción.

17. Para el levantamiento de flora, se presenta en Cuadro N°27 los resultados del Inventario Forestal, entre ellos se plasma *Tabebuia rosea* (pág. 105 del EsIA), especie con grado de

conservación de acuerdo a la Resolución N° DM-0657-2016. Mientras que, para la fauna, plasmada en Cuadro N° 28, Cuadro N°29, Cuadro N°30 y Cuadro N°31 las especies registrada, cuya fuente de información es del “*EsIA categoría 2 Construcción del camino San José – Calidonia – Platanares Pixvae*”. Para ambos levantamientos en el punto 7.1.2 y 7.2.1, se concluye que no se identifica especies con algún grado de conservación. Resultado que no concuerda con los Cuadros antes descritos, pues se enlistan especies con categoría de conservación. Tomando en cuenta que las zonas de extracción se encuentran sobre el río Tribiqué, se le solicita:

- a. Presentar coordenadas y planos de ubicación donde fue levantada la línea base (flora y fauna) para cada una de las áreas que conforma el proyecto: Planta trituradora, patio de acopio, caminos de accesos y zonas de extracción (playones).
 - b. Presentar, para cada una de las áreas descritas anteriormente, el listado de la línea base (flora y fauna) obtenida.
 - c. Presentar descripción clara para el punto 7.1.2 y 7.2.1, considerando el levantamiento de la línea base realizado para cada una de las áreas que conforma el proyecto.
 - d. Presentar el Plan de rescate de Flora y Fauna que conforme el Plan de Manejo Ambiental.
 - e. Presentar medidas de mitigación a aplicar para la conservación de las especies identificadas con algún grado de protección (MiAMBIENTE, UICN, CITES).
18. En el punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad**, pág. 38 del EsIA, detalla: “... *El proyecto consiste en la extracción de 50 mil metros cúbicos de material no metálico del río Tribiqué...*”. En el punto **2.2 Breve descripción del Proyecto, área a desarrollar, presupuesto aproximado**, pág. 12 del EsIA, se indica: “...*el área de extracción que abarca 20.72197 hectáreas, en las cuales se ha identificado la existencia de grava en bancos a lo largo de los márgenes del río, partiendo desde el puente sobre el camino hacia aguas arriba y aguas abajo...*”. Además, de acuerdo al Informe de Inspección No. 002-2022 emitido por la Dirección Regional de Veraguas, se menciona que en las zonas de extracción existen sitios utilizados por la comunidad como balnearios o áreas recreativas. Tomando en cuenta lo antes descrito, el Artículo 9 de la Ley No. 32 de 1996 indica “Se modifica las leyes 55 y 109 de 1973 y la Ley 3 de 1988 con la finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio ecológico y garantice el adecuado uso de los recursos minerales, y se dicta otras disposiciones”; esta normativa establece el alcance de extracción para proyectos de esta índole. Considerando lo antes descrito, se le solicita:

- a. Aclarar el cumplimiento de las actividades del proyecto en concordancia con lo estipulado en el Artículo 9 de Ley No. 32 de 1996.
 - b. Presentar planos de referencia de las distancias que mantiene el proyecto de los sitios que hace mención la normativa descrita.
19. En las páginas 33 a la 36 del EsIA, punto **Categorización y justificación de la categorización en función de los criterios de protección ambiental**, se marca como no afectado el Criterio 1 el subpunto “a. *La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración...*” y para el Criterio 2 el subpunto “c. *La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo*”, q. *Los efectos sobre la diversidad biológica*. s. *La modificación de los usos actuales del agua*”; sin embargo, en la página 167, Cuadro N°40 Matriz de evaluación de impactos se mencionan el impacto “*Contaminación del suelo por posibles derrames de Hidrocarburos (HC) y derivados*”, “*Afectación de fauna silvestre acuática y terrestre...*”, y en la Tabla 9.1, pág. 160, se indica: “*Agua... Es utilizada para la agricultura, ganadería y en algunos puntos por la población para actividades recreativas.*”. Por lo que en función de las actividades que se realizaran para llevar a cabo el proyecto, se solicita:
- a. Aclarar el análisis realizado para el Criterio 1 el subpunto “a.” y Criterio 2 el subpunto “c.”, “q” y “s”, pues no fue considerado en la categorización de los criterios del EsIA.
 - b. Actualizar el punto **3.2 Categorización del Estudio**, con base en el análisis del punto “a”.
20. En la **Tabla 9.1 Situación ambiental previa / Transformaciones que generará el proyecto**, pág. 159 a la 162 del EsIA, se indica lo siguiente: “*Se genera un aumento de los gases generados por la combustión interna del equipo a motor, maquinaria pesada...*” “*Se construirán jarillones para colocar el equipo que extraerá el material de los playones identificados y lo colocará en los camiones, los cuales circularán por la orilla del río... por lo que se prevé la afectación temporal de la calidad del agua por generación de sedimentación.*”, “*Agua... Es utilizada para la agricultura, ganadería y en algunos puntos por la población para actividades recreativas.* No obstante, en el **Cuadro N°40. Matriz de evaluación de impactos**, pág. 167 del EsIA, no fueron analizados impactos como: incremento de la concentración de emisiones por el movimiento de maquinaria, aumento de la erosión, molestia a la comunidad por disminución en el uso de áreas recreativas, Alteración de la calidad de agua para el uso en actividades de ganadería

y agricultura, aumento en la compactación del suelo, alteración de la fauna acuática por el aumento de sedimento en el río. Además, el impacto ambiental sobre el medio físico “agua y fauna” es valorizado como “moderado y bajo”, respectivamente; sin embargo, la mayor afectación que podría generar el proyecto es sobre estos recursos. Por lo antes descrito, se le solicita:

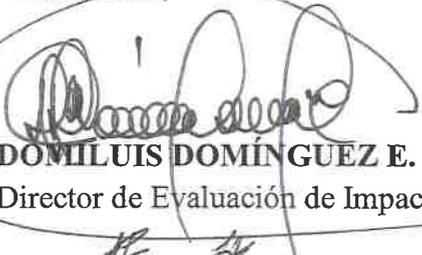
- a. Aclarar el análisis técnico realizado por la no identificación de impactos ambientales: incremento de la concentración de emisiones por el movimiento de maquinaria, aumento de la erosión, molestia a la comunidad por disminución en el uso de áreas recreativas, Alteración de la calidad de agua para el uso en actividades de ganadería y agricultura, aumento en la compactación del suelo, alteración de la fauna acuática por el aumento de sedimento en el río.
 - b. Aclarar el análisis técnico realizado para valorizar el impacto sobre el medio físico “agua y fauna” como “moderado y bajo”.
 - c. Dada la respuesta a los subpuntos “a” y “b”, presentar corregido el Cuadro N°40 Matriz de evaluación de impactos y las medidas de mitigación correspondientes. Tomar en consideración el análisis de la pregunta 19.
 - d. Ampliar las medidas de mitigación del Plan de Manejo Ambiental que se implementaran para los impactos que generara la actividad de extracción de material sobre el Río Tribiqué.
21. El Ministerio de Cultura (MiCULTURA), a través de la nota **MC-DNPC-N-No.487-2022**, menciona lo siguiente: *“De acuerdo al estudio arqueológico se evaluaron las áreas planas, terrazas, cimas o cualquier área que topográficamente pudiese tener potencial arqueológico sobre el sitio designado a las plantas de asfalto, trituración, cantera y zona de extracción de material del Río Tribiqué (Pág. 342). Anexaron una tabla con 31 UTM (Datum WGS84) de referencia de la prospección realizada, las cuales se tomaron de puntos y resultados de prospección realizada como el Camino San José Pixvae, detallado en el Estudios de Impacto Ambiental categoría II de dicho proyecto (Pág. 346). No obstante, en el proyecto se contempla las siguientes áreas de actividad: planta de trituración (incluye tina de sedimentación) y el patio de acopio, áreas de extracción (6 playones), marcación de caminos de acceso a cada playón (Págs. 38-52, véase planos del proyecto) ...Por consiguiente, el estudio arqueológico no es viable hasta remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación...”*. Por lo que, en atención a lo anterior descrito, y de acuerdo a lo establecidos la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, se solicita:
- a. *...aclarar si todas estas áreas fueron prospectadas (superficial y sub-superficialmente) y cuántos sondeos se realizaron a cada una.*

- b. *Para tener más clara la tabla de coordenadas UTM, colocar las coordenadas de prospección por áreas, indicar si son puntos de observación superficial o sub-superficial y los resultados.*
- c. *Señalar en el plano a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial) versus las áreas de impacto del proyecto.*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/lf/kc
mdg kc





Panamá, 21 de julio del 2022.

SEÑORES, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, REPUBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.

Por medio de la presente quien suscribe, **RODRIGO LA CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, con cédula de identidad personal No. 8-102-802, en mi condición de Representante Legal de la empresa ININCO, S.A., sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá a Ficha/Tomo 50801, Rollo 3393 e Imagen 136, actualizada a Folio 50801 en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, por este medio me doy por notificado por escrito de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0097-1907-2022 al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "**EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ -CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE**" promovido por ININCO, S.A., y a su vez autorizo a **VANESSA IRINA SOTO GONZÁLEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-10-800, para que en mi nombre retire la misma.

De usted, con el respeto que me caracteriza,

RODRIGO DE LA CRUZ A.
Cédula No. 8-102-802
REPRESENTANTE LEGAL
ININCO, S.A.



	MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ	
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	15/10/2022
Hora:	25/7/2022

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

22 JUL 2022

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sloquis

Fecha: 25/9/2022

Hora: 12:11 PM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Vanessa Irina
Soto Gonzalez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-ABR-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: INGLATERRA
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 01-ABR-2022 EXPIRA: 01-ABR-2037

PE-10-800

Vanessa Soto

fel copia de su original

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
Central Telefónica: 500 – 0734 (Ext. 6409)

Rc/LF

Santiago, 11 de julio 2022
DRVE/694/22

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUES
Director de evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá.
En su despacho.

Respetado Ingeniero Domínguez:

Remitimos los comentarios de la unidad ambiental del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) – mediante nota N° 120-DPV fechada el 08 de julio del corriente, respecto al proyecto categoría II denominado “**Extracción de material (GRAVA) del río tribiqué para la construcción del camino san José – calidonia – platanares – pixvae**”, promovido por la empresa ININCO, S.A. ubicado en el corregimiento de Soná, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

Se adjunta: Nota original N° 120-DPV

Atentamente,


ING. JULIETA FERNÁNDEZ
Director Regional
Dirección Regional MiAMBIENTE/Veraguas.

/JF/ON/LMarín.

c.c. Archivo
c.c Expediente



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Saunders</u>	
Fecha: <u>18/7/22</u>	
Hora: <u>10:48 am</u>	

Panamá, 8 de julio de 2022

Nota No. 120 – DPV

Ingeniera
Julieta Fernández
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Veraguas
E. S. D.

Estimada Ing. Fernández:

Reciba un cordial saludo por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) – Regional de Veraguas.

A través de la presente, tengo a bien darle respuesta a la nota No. DRVE/599/2022, fechada el día 20 de junio del año en curso, donde solicitaron nuestra colaboración para participar en gira técnica para inspección del proyecto **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RIO TRIBIQUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE”**, a desarrollarse en el distrito de Soná, Provincia de Veraguas, cuyo promotor es la empresa **ININCO, S.A.**

Luego de realizada la gira técnica, le hago entrega de nuestros comentarios sobre la misma, por medio del **Informe de Misión**, elaborado por el Ing. Aldo Vásquez, quien fue el asignado por la regional, a participar de la misma.

Deseándole éxito en sus funciones, quedamos de ustedes,

Atentamente:



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADOS NACIONALES
DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS

SUB GERENCIA OPERATIVA DE VERAGUAS
INFORME DE MISIÓN OFICIAL

Preparado por: Ing. Aldo Vásquez – Sub Gerencia Operativa – IDAAN, Veraguas
Fecha de elaboración: 29/06/2022.

➤ **Fecha y Hora de la Misión**

Fecha: lunes 27 de junio de 2022.

Hora: 9:30 a.m. a las 1:00 p.m.

➤ **Asistentes a la Inspección**

Ing. Aldo Vásquez

Sub Gerente Operativo – IDAAN, Veraguas

➤ **Clima durante la Inspección**

Moderadamente lluvioso.

➤ **Resumen de Actividades**

El día lunes 27 de junio de 2022, salí de la Regional del IDAAN-Veraguas hacia la Regional de Mi ambiente en Soná, lugar indicado como punto de encuentro para la inspección de campo programada por el Ministerio de Ambiente en seguimiento al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RIO TRIBIQUÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE”. El proyecto se ubica en el distrito de Soná, provincia de Veraguas, cuyo promotor es la empresa **ININCO, S.A.**

La inspección fue realizada en conjunto con el Ministerio de Ambiente, Municipio de Soná, Ministerio de Obras Públicas (MOP) y representantes de la empresa ININCO, S.A.

Observaciones:

- Luego de realizada la gira a los diferentes puntos de extracción señalados por la empresa ININCO, S.A., hacemos constar que dicho proyecto no incide en la operatividad del IDAAN en Soná, toda vez que, los corregimientos donde se desarrollará, no son administrados por nuestra institución en temas de agua potable, y la desembocadura del río Tribiqué en el río San Pablo, no afecta nuestra toma de agua cruda de la Planta Potabilizadora de Soná.

Realizado por: _____

Ing. Aldo Vásquez

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

xc

Panamá, 7 de julio de 2022

N° 14.1204-092-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Analilia</i>	
Fecha: 14/7/2022	
Hora: 3:50 pm	

Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS-0104, 0114-2022, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. "EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ - CALIDONIA - PLATANARÉS - PIXVAE", Expediente DEIA-II-M-038-2022.
2. "PLANTA PROCESADORA DE BATERIAS USADAS DE ACIDO PLOMO", Expediente DEIA-II-R-044-2022.

Atentamente,

Loures de Lore

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL	

Adj. Lo Indicado.

LdeL/

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA - PALATANARÉS – PIXVAE”.

Expediente: DEIA-II-M-038-2022.

2. Localización del Proyecto:

Corregimiento de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

3. Objetivo Directo del Proyecto:

El proyecto consiste en la extracción de 100,000 m³ cúbicos de grava del río Tribiqué, los cuales serán utilizados en la construcción del camino San José-Calidonia-Platanares-Pixvae.

4. Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:

- **Etapas de planificación:** Preliminarmente se ha evaluado el área de extracción, la existencia de grava en bancos a lo largo de los márgenes del río, partiendo desde el puente sobre el camino hacia aguas arriba y aguas abajo. En esta etapa se realiza el diseño de planos de las zonas de trabajo, definición de los equipos y elaboración de los estudios necesarios, entre los cuales está el presente Estudio de Impacto Ambiental.
- **Etapas de construcción:** Se realiza la instalación de la planta, delimitación de las áreas, marcación de caminos de acceso;
- **Etapas de operación:** Actividades asociadas a la extracción del material, trituración y Almacenamiento.
Para la extracción se utilizarán equipos que trabajarán en el banco de grava acumulada en la orilla del cauce. El área de extracción que abarca 20.72197 hectáreas, en las cuales se ha identificado la existencia de grava en bancos a lo largo de los márgenes del río, partiendo desde el puente sobre el camino hacia aguas arriba y aguas abajo. Mediante recorrido se han definido 6 playones con el potencial volumen requerido. Estos bancos se han formado por los procesos de arrastre y deposición en crecidas.
El monto de inversión aproximado es de B/. 100,000.00.

5. Nombre del Promotor del Proyecto:

ININCO, S.A.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Empresa consultora DICEA, S.A., con Registro N° ICR-040-05, debidamente actualizada ante el Ministerio de Ambiente, mediante resolución DEIA-ARC-014-2020 del 01 de julio de 2020.

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

En el sitio del proyecto y sus colindancias se desarrollan actividades agrícolas y ganadera. La operación de la cantera es de corta duración y las estructuras serán desmanteladas al terminar el proyecto, dejando el lugar para continuar desarrollando la actividad ganadera si se desea. La planta mantiene una distancia de 130.00 metros del río Tribiqué.

El área de ubicación de la planta de trituración no cuenta con vegetación arbórea, no se observan especies forestales, a excepción de arbustos pequeños, pues históricamente ha sido utilizada para ganadería extensiva. Existe un canal pluvial que viene desde la carretera que al entrar en la zona y ha permitido el crecimiento de vegetación de galería y escurre hacia el río Tribique. Esta vegetación no será intervenida y se mantendrá la distancia con señalización para limitar el acceso a la misma.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Afectación de la calidad del aire por incremento de la concentración de partículas de polvo, por aumento de niveles de ruido, afectación por generación de olores molestos, por la frecuencia, inadecuada de limpieza de letrinas portátiles, contaminación del suelo por posible derrame de Hidrocarburos (HC) y derivados. Contaminación por posible derrame de aguas residuales, afectación del suelo por deficiencias en el manejo de residuos, afectación de la calidad del agua por generación de sedimentos afectación de la calidad del agua por posible derrame de hidrocarburos, contaminación del agua por posible deficiente manejo de residuos, pérdida de cobertura vegetal en zonas de acceso al río para extracción, afectación de la fauna silvestre acuática por trasiego de maquinaria y equipo pesado, afectación temporal de la fauna silvestre terrestre por la presencia de maquinaria, posible riesgo de accidentes laborales.

- **Impactos positivos:** Estímulo en la economía local, generación de empleos temporales, aporte de impuestos a las arcas municipales, modificación temporal del paisaje.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

Se presenta la descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, el ente responsable de la ejecución que incluye las medidas y acciones correspondientes con la finalidad de prevenir, mitigar, corregir la afectación que produzcan durante el proyecto. Igualmente define el ente responsable de ejecutar cada medida y establece el cronograma de ejecución, el monitoreo de estas, el plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna y flora, plan de educación ambiental, plan de contingencia.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Debe cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Comercio e Industrias para la obtención de la concesión.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Es un proyecto del sector minero, por lo cual no requiere la asignación de un uso de suelo. El promotor deberá cumplir con la normativa aplicable, con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.
Unidad Ambiental Sectorial
27 de junio de 2021

a/s





Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
Central Telefónica: 500 – 0734 (Ext. 6251)

LF/KC

Santiago, 07 de Julio del 2022
DRVE/ 681 /2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Panamá
En su despacho

Respetado Ingeniero Domínguez:

Remitimos los comentarios de la unidad ambiental del Ministerio de Obras Públicas mediante nota SAV-086-22 fechada del 29 de junio del corriente, respecto al Proyecto categoría II denominado “**Extracción de material (GRAVA) del río tribiqué para la construcción del camino San José - calidonia - platanares - pixvae**” promovido por la empresa **ININCO,S.A.**, ubicado en el corregimiento de Soná, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas.

Se adjunta: Nota original SAV-086-22

Atentamente,


ING. JULIETA FERNÁNDEZ
Directora Regional
Dirección Regional MiAMBIENTE/Veraguas.

/JF/ON/YPalacios/

c.c. Archivo
c.c. Expediente


DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris

Fecha: 13/7/2022

Hora: 10:43am

La Peña, 29 de junio 2022
SAV-086-22

Ingeniera
Julieta Fernández
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Veraguas
E. S. D.

Ingeniero Fernández:

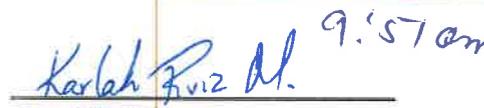
En atención a la nota **DRVE/599/2022** del 20 de junio de 2022, en donde el Ministerio de Ambiente-Veraguas solicita la participación de la *Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas-Veraguas*, en una inspección ocular realizada el lunes 27 de junio del 2022, para que emita un criterio Técnico Ambiental acerca del EsIA categoría II del Proyecto **“Extracción de Material (Grava) del Río Tribique Para la Construcción del Camino San José – Calidonia – Platanares - Pixvae”** a desarrollarse en el distrito de Soná, provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **“CONSTRUCTORA ININCO S.A.”**.

En cuanto a lo que nos concierne recomendamos lo siguiente:

- ✓ Cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas en lo que dicta:
 - ❖ Sección I: Condiciones Especiales, acápite 4.3 que trata sobre “Coordinación y Permisos de Extracción de Material Granular”
 - ❖ Sección III, Capítulo I responsabilidades Institucionales, acápite 1.2.4 permisos de extracción de material pétreo del MICI.
- ✓ Cumplir con todas las medidas de mitigación necesarias para minimizar la erosión y la sedimentación en los cuerpos de agua.
- ✓ Definir la cantidad de material “grava de Río” que serán extraídos.

Atentamente,


Ing. Guillermo J. Torrazza P.
Coordinador Ambiental
MOP-Veraguas


Lic. Karlah A. Ruiz M.
Lic. En Gestión ambiental
MOP-Veraguas



c.c. Archivos

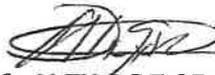


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 - Ext. 6715/6047

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Y. J. J. J.</i>	
Fecha: 13 de julio de 2022	
Hora: 6:09 p.m.	

MEMORANDO - DIAM - 0848 - 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
LIC. ALEXO DE GRACIA C.
Director Encargado



ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 08 de julio de 2022

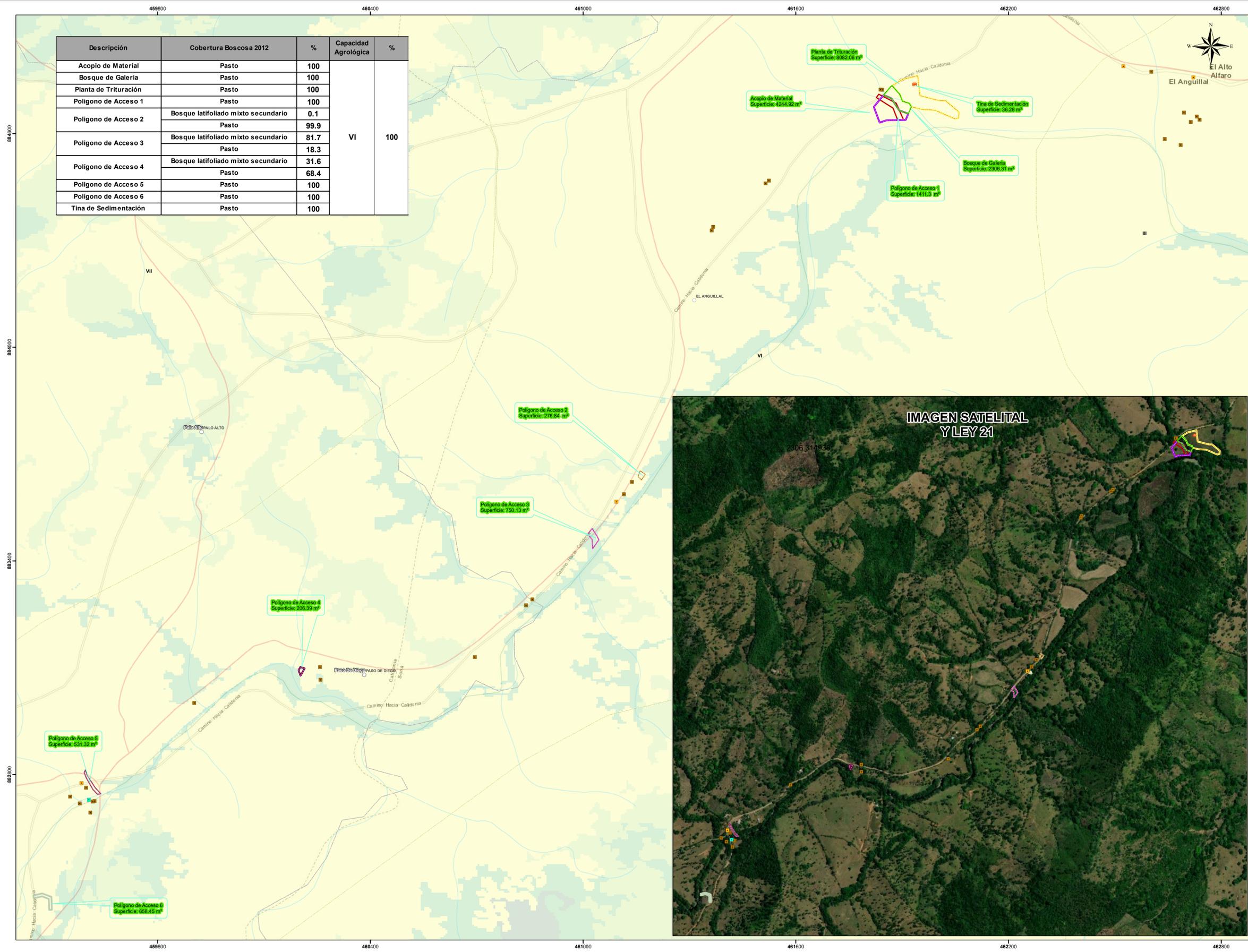
En atención al memorando DEEIA-0358-1606.2022, se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ- CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE", cuyo promotor es ININCO, SA., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

Variables	Descripción
Polígono de Acceso 1	Superficie: 1411.3 m ²
Polígono de Acceso 2	Superficie: 276.84 m ²
Polígono de Acceso 3	Superficie: 750.13 m ²
Polígono de Acceso 4	Superficie: 206.39 m ²
Polígono de Acceso 5	Superficie: 531.32 m ²
Polígono de Acceso 6	Superficie: 658.45 m ²
Planta de trituración	Superficie: 8082.06 m ²
Acopio de Material	Superficie: 4244.92 m ²
Bosque de Galería	Superficie: 2306.31 m ²
Tina de Sedimentación	Superficie: 36.28 m ²
Polígono del Río Tribique	Superficie: 20 ha + 7219.56 m ²

Polígono de Playón 1	Superficie: 2 ha + 6338.03 m ²
Polígono de Playón 2	Superficie: 1 ha + 8109.34 m ²
Polígono de Playón 3	Superficie: 1 ha + 3693.38 m ²
Polígono de Playón 4	Superficie: 9854.06 m ²
Polígono de Playón 5	Superficie: 5224.97 m ²
Polígono de Playón 6	Superficie: 1 ha + 2695.72 m ²
Puntos	Calidad de Agua
	Arqueológico Ruido Ambiental
Línea	Distancia de la Planta de Trituración Longitud: 130.08 metros
División Política Administrativa	Provincia: Veraguas.
	Distrito: Soná.
	Corregimientos: Soná (Cabecera), Calidonia
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Bosque latifoliado mixto secundario
	- Pasto
	- Rastrojo y vegetación arbustiva.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III, VI.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/jm/ma
CC: Departamento de Geomática

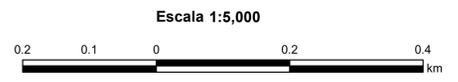
PROVINCIAS DE VERAGUAS, DISTRITOS DE SONÁ CORREGIMIENTOS, SONÁ (CABECERA), CALIDONIA -
"EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ- CALIDONIA-PLATANARES-PIXVAE"



LEYENDA

- Lugares Poblados 2010
 - Arqueología
 - Calidad de Agua
 - Ruido Ambiental
 - Ríos y Quebradas
 - Acopio de Material
 - Bosque de Galería
 - Planta de Trituración
 - Polígono de Acceso
 - Tina de Sedimentación
 - Límite de corregimiento
 - Límite de Capacidad
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
Clases
- Aroz
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada
- Capacidad Agrológica**
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
 - No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Nota:
1. El proyecto se encuentra fuera de los límites del SINAP.
2. El Proyecto se encuentra en la Cuenca hidrográfica 118 Río San Pablo.
3. Los puntos, líneas y polígono se verificaron en base a las coordenadas suministradas.
4. Los puntos 3, 4, 5 de calidad de agua se encuentra fuera del área del proyecto.



Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Ministerio de Ambiente
- División Política Administrativa,
1:25,000, IGNTG.
- Mapa Base ESR1
- Memorando DEEIA-0358-1606-2022

Localización Nacional



89
KC/CF

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

22-116-UAS-SDGSA
23 de junio de 2022

Ingeniera
MARIA G. DE GRACIA
Jefa del Departamento
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Encargada
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera De Gracia:

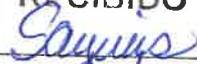
En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0104-1606-22** le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-M-038-22** "EXTRACCION DE MATERIAL GRAVA DEL RIO TRIBIQUE PARA LA CONSTRUCCION DEL CAMINO SAN JOSE CALIDONIA PLATANARES PIXVAE" a desarrollarse en el corregimiento de Soná, distrito y provincia Veraguas, presentado por el **ININCO S.A.**

Atentamente


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Reyna Velarde, Directora Regional de Veraguas
Inspector de Saneamiento

	MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 4/7/2022	
Hora: 11:36 am	

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-M-038 -2022**

Proyecto: “EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ –CALIDONIA – PLATANARES –PIXVAE”.

Fecha: JUNIO 2022.

Ubicación:

PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE SONÁ, CORREGIMIENTO DE SONÁ.

Promotor: ININCO, S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto consiste en la extracción de 100,000 m³ cúbicos de grava del río Tribiqué, los cuales serán utilizados en la construcción del camino San José-Calidonia-Platanares-Pixvae.

La etapa de exploración y predesarrollo es de corta duración, ya que consiste en la extracción una cantidad de material para aplicar técnicas de evaluación de la calidad del material y es cuando se define el área de extracción definitiva. Preliminarmente se ha evaluado el área de extracción que abarca 20.72197 hectáreas, en las cuales se ha identificado la existencia de grava en bancos a lo largo de los márgenes del río, partiendo desde el puente sobre el camino hacia aguas arriba y aguas abajo.

Para la extracción se utilizarán equipos que trabajarán de abajo hacia arriba, de afuera hacia adentro, trabajando en el banco de grava acumulada en la orilla del cauce. Estos bancos se han formado por los procesos de arrastre y deposición en crecidas. Este método permitirá mantener la pendiente hidráulica del río, así como su sección óptima para el manejo de crecidas máximas que pudieran generar impactos por el comportamiento del clima en la región.

El método de extracción a utilizar es mediante cargador frontal y camiones volquetes. El material pétreo será transportado al área de acopio e instalaciones provisional de 0.42450 ha. El área para trituración es de 0.8082 Has. La planta mantiene una distancia de 130 metros del río Tribiqué.

La planta de trituración estará ubicada en un globo de terreno con una superficie de 0.8082 ha, una zona de acopio de 0.42450 has. Se ha escogido este sitio porque cuenta con la topografía más aceptable para las actividades que se realizarán, con poca pendiente en un área casi plana. Se contará también con una tina de sedimentación que abarcará un área de 36.28 m².

Esta planta cuenta con sistema de control de polvo, mediante aspersores que rociarán agua en cantidad suficiente para controlar las partículas suspendidas en el aire, sin afectar la calidad del material con exceso de agua.

Se contará con instalaciones provisionales que incluirán, como mínimo:

- Oficina de campo para los ingenieros;
- Caseta de seguridad para celador;
- Área de descanso, alimentación y servicios sanitarios para los trabajadores;
- Área de acopio de agregados.

La trituración del material extraído se realizará mediante un sistema de cantera primaria y secundaria. En este lugar se establecerá la trituradora, el patio de almacenamiento, maquinaria para la trituración de la piedra que será transformada en grava de diferentes diámetros.

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO.

IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS

1. Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos producidos por los trabajadores y por la generación de desechos propios de la extracción y trituración del material pétreo.
2. Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.
3. Afectación a la salud de los trabajadores por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.
4. Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica y sedimentación.
5. Riesgo de contaminación del suelo por derrame de hidrocarburos
6. Riesgo de pérdida de la calidad del agua del río Pavo por aumento de sedimento (SS, DBO, O₂) y por derrame de hidrocarburos.
7. Afectación temporal de la fauna silvestre terrestre y acuática por trasiego de maquinaria y equipo pesado.

8. Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

1. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI. La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.** EL Código sanitario en su artículo 88.
2. Si hay acueductos rurales o del IDAAN en la parte abajo del proyecto solicitar las medidas de mitigación.
3. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para áreas residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 - 2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su**

Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSAL, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Atentamente





Ing. Atala S. Milord V.
**Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.**